INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
INMACULADA BOGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
SECRETARIA GENERAL
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1459/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE CONTRATOS PARA LOCACION DE INMUEBLES – AGENCIAS DEL INTERIOR

Asunción, 20 de junio de 2014.

VISTO: El Memorándum UOC N° 140/14, de fecha 20 de junio de 2014, del Lic. Federico Ríos Paciello, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita la autorización para la Renovación de Contratos para Locación de Bienes Inmuebles para Agencias y Oficinas Administrativas del INDERT en el Interior del País;

Que, por el mismo. Solicita a la Presidencia de la Institución la autorización a la Unidad Operativa de Contratación a proceder conforme a la ley N° 2051/03 en concordancia con el Decreto N° 21909/03, y bajo los parámetros establecidos en la Resolución 458/12 "Por cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecidos en el Art. 44° de la Ley 2051/03";

Que, el Decreto N° 21909/03 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 10°, Inciso 3), dispone: "Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas los informes y resoluciones requerida por la Ley y el presente reglamento";

Que, por Dictamen UOC N° 09 de fecha 20 de junio del corriente, el Director General de la UOC, Lic Federico Ríos Paciello copiado dice: Memorando N° 01/14 de fecha 15 de enero del corriente año, firmado por Departamento de Gestión Operativa la Sra. María Antonia García, donde solicita la renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles para Agencias Regionales y Oficinas Administrativas. Dicho documento fue remitido a la Gerencia General para conocimiento y Visto Bueno del mismo. El Abog. Carlos Liseras Gerente General, sugiere la designación de funcionarios a fin de verificar in situ de los inmuebles a ser alquilados por la Institución.

Que, en fecha 01 de abril del corriente el Lic. Federico Ríos, Director General de UOC solicita el comisionamiento de funcionarios de esta dependencia a las diferentes localidades que serán sujetos a la Renovación de Contratos de Locación de Inmuebles a fin de determinar la correspondencia de los cánones aplicados por los propietarios y si corresponde el alquiler del inmueble en las distintas localidades para Agencias y Oficinas Administrativas.

Que, en de fecha 05 de junio del corriente año, el Lic. Justo Cárdenas Nunes; Presidente del INDERT, emite la Resolución P. N° 1337/14 "Que comisiona a funcionarios de la UOC para Verificación de los Inmuebles a ser alquilados por el INDERT para el Ejercicio

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

JPCN-INDERT-2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE CONTRATOS PARA LOCACION DE INMUEBLES – AGENCIAS DEL INTERIOR

Asunción, 20 de junio de 2014.

Fiscal 2014". Durante el comisionamiento fueron verificados los siguientes locales:

- Caacupé – Cordillera
- Juan M. Frutos – Caaguazú
- Juan E. O'leary – Alto Paraná
- Santa Rita – Alto Paraná

Que, mediante Memorándum de fecha 19 de junio del corriente año, el Lic. Federico Ríos Director General de la UOC, remite el informe de los funcionarios comisionados a consideración de la Gerencia General y por su intermedio al Señor Presidente y con copia a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, en fecha 20 de junio del corriente año, en Memorándum G.A.F. 215/14, el Lic. Luis María Dinatale, solicita imprimir las acciones necesarias ante la Dirección Nacional de Contrataciones, para la emisión de los Códigos de Contratación conforme a las expresas instrucciones del Señor Presidente. Los inmuebles autorizados suscribirán contrato desde el dos de enero del corriente año al treinta y uno de marzo del año dos mil quince son:

- Caacupé – Cordillera
- Juan M. Frutos – Caaguazú
- Juan E. O'Leary – Alto Paraná
- Santa Rita – Alto Paraná

Que, por consiguiente esta Unidad Operativa procede a la renovación de Contratos de Locación de Inmuebles, para las Oficinas Administrativas de las Agencias Descentralizadas y Direcciones Departamentales en los diferentes distritos y departamentos de la república del Paraguay.

Que, es de carácter imprescindible de que el INDERT pueda contar con los inmuebles sugeridos por la Dirección más arriba señalada, para el asiento de las oficinas administrativas en los diferentes distritos y departamentos de la república del Paraguay de tal manera a desarrollar funciones inherentes a cada unidad administrativa, en pos al cumplimiento de los fines y objetivos de la institución en el marco del ejercicio fiscal 2014.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

ES FOTOCOPIA
INMACULADA BOGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
SECRETARIA GENERAL
INDERT

INDERT R.P. N° 1459/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE CONTRATOS PARA LOCACION DE INMUEBLES – AGENCIAS DEL INTERIOR

Asunción, 20 de junio de 2014.

Que, es importante indicar que la institución viene disponiendo de los inmuebles desde hace varios años contrato mediante, con los propietarios de los mismos.

Que, conforme se pudo apreciar en los memos referidos con anterioridad y en las planillas adjuntas, que el canon mensual individual de los inmuebles a ser alquilados es inferior a los mil jornales mínimos ajustándose al parámetro establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, según se puede apreciar en los datos remitidos por la Gerencia de Colonias y Tenencias y la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, considerase lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente se transcribe: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, asimismo el Art. 47 señala – Renovación de Contrato del referido cuerpo legal establece: *En los casos en que convengan a los interese institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en al Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.*

Que, conforme a lo expuesto en el memo elevado por la dependencia referida en el apartado ANTECEDENTES, se han sugerido tales predios considerando los siguientes aspectos: fácil acceso para todo público, infraestructura edilicias adecuadas, disposición de los servicios básicos de agua, luz y línea telefónicas, buen estado de conservación, cumpliendo con requerimientos mínimos para con nuestra institución teniendo además en cuenta los precios propuestos como canon mensual siendo estos razonables ajustándose a los de la zona o localidad y hallándose satisfactoria para la institución.

Que, por tanto, podemos precisar que los inmuebles objeto de esta contratación satisfacen los requerimientos mínimos, conforme a la expectativa de las autoridades (Agentes Departamentales y Regionales) en cuanto a la ubicación, infraestructura, instalaciones, atendiendo a los fines de nuestra institución, optando así por las ofertas en virtud a las razones técnicas mencionadas.

JPCN-INDERT-2014

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

../.../...

ES FOTOCOPIA
INMACULADA BOGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
SECRETARIA GENERAL
INDERT

INDERT R.P. N° 1959/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE CONTRATOS PARA LOCACION DE INMUEBLES – AGENCIAS DEL INTERIOR

Asunción, 20 de junio de 2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Renovación de Contratos para LOCACION DE INMUEBLES, Oficinas Administrativas en el Interior del País, conforme al siguiente cuadro::----------

Item	R.U.C.	Descripción		Departamento	Código de Contratación para Renovación	Cantidad de Meses	Meses	Canon Mensual I.V.A Incluido	Total I.V.A. Incluido
		Propietario	Localidad						
1	80053537-5	Roya S.A.	Caacupé	Cordillera	LC-23003-11-27706	15	Enero/14 a Marzo/15	4.000.000	60.000.000
2	479130-4	Reineria Samudio Gauto	Juan M. Frutos	Caaguazú	LC-23003-11-25260	15	Enero/14 a Marzo/15	1.900.000	28.500.000
3	3710156-0	Míguela Aquino de Marecos	Juan E. O'Leary	Alto Paraná	LC-23003-11-27546	15	Enero/14 a Marzo/15	950.000	14.250.000
4	1103333-9	Walter Darío Sotelo Alcaraz	Santa Rita	Alto Paraná	LC-23003-11-27545	15	Enero/14 a Marzo/15	2.500.000	37.500.000
								9.350.000	140.250.000

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

JPCN-INDERT-2014

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
INMACULADA BOGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
SECRETARIA GENERAL
INDERT

INDERT R.P. N° 1459/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE CONTRATOS PARA LOCACION DE INMUEBLES - AGENCIAS DEL INTERIOR

Asunción, 20 de junio de 2014.

Art. 2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la suscripción de Renovación de los contratos de Locación de Inmuebles conforme al listado expuesto en al Art. 1° de esta Resolución".----------

Art. 3°.- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

JUSTO PASTOR CÁRDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
Arch. Sría. Gral.

JPCN-INDERT-2014